

Expediente: 18/24

Carátula: CANO RAMON EDUARDO C/ ALUAP GROUP S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 31/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALUAP GROUP SRL, -DEMANDADO

27363067242 - CANO, Ramon Eduardo-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 18/24



H20920609801

JUICIO: CANO RAMON EDUARDO c/ ALUAP GROUP S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 18/24.

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

Concepción, con fecha dispuesta al pie.-

A) Téngase presente. No habiendo la parte interesada dado cumplimiento con lo dispuesto en proveído de fecha 27/10/2025, se procede a realizar la orden por ventanilla, por haber reiterado su pedido y por no haber dado información sobre cuentas de su propiedad. Por ello: Líbrese oficio al Banco Macro SA para que desde la cuenta N°:560809592559622 a nombre de los autos *del título*; realice las operaciones que a continuación se enumeran:

1) Abone por ventanilla a la Dra. MORENO GONZÁLEZ TAMARA MACARENA, CUIT N°: 27-36752272-6; el importe de \$411.193,70 (pesos cuatrocientos once mil ciento noventa y tres con 70/100). Se abona \$446.949,67 en concepto de honorarios a lo que se retiene el 8% de aportes previsionales ($\$446.949,67 - \$35.755,97 = \$411.193,70$).

2) Transfiera a la cuenta corriente N°:3-622-0010000553-1, CBU N°:2850622330001000055312, a nombre de Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, CUIT N°:33-53964515-9 la suma de \$80.450,94 (Pesos ochenta mil cuatrocientos cincuenta con 94/100) en concepto de aportes previsionales (\$44.694,97 por el 10% a cargo de la accionada y \$35.755,97 por el 8% que pesa sobre la letrada MORENO GONZÁLEZ TAMARA MACARENA, CUIT N°: 27-36752272-6. Asimismo, como consecuencia de lo proveído en el día de la fecha: Notifíquese a Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

B) Respecto a los honorarios regulados en fecha 17/09/2025, previo deberá ejecutar dichos estipendios en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 24 de la Ley N°5480.

.EL

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.